



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 631304003001-2020-00165-00
Sust. 02.10.20.115.270.30.0994

El memorial poder presentado por el doctor Cesar Augusto Rojas Ramírez (nro. 69 exp.) **NO SERÁ ACEPTADO** porque incumple los art. 74 del C.G.P. y 5 de la Ley 2213 de 2022; pues:

- a) no está dirigido a este Juzgado, como juez de conocimiento;
- b) no se determina claramente el asunto para el cual se confiere; y
- c) en el no consta expresamente la dirección electrónica del abogado mandatario, misma que debe coincidir con la que debe tener registrada en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d632d36d78d10bccc8518cb58fbeced8090517bc269ff167fe9bee8bdd7f13**

Documento generado en 15/11/2023 09:11:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>